

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE ANTEPROYECTO DE EDIFICACIÓN

OBRA NUEVA AMPLIACION MAYOR A 100 M2 ALTERACION RECONSTRUCCION



Illustre Municipalidad
de Buin

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE : BUIN

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO

RURAL

N° DE RESOLUCIÓN

47

FECHA

02,04,2018

ROL S.I.I.

170-59 / 4513-16 / 4513-15

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
C) La Solicitud de Aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y el arquitecto proyectista, correspondientes al expediente S.A.P. - 5.1.5. N° 65 de fecha 25.08.2017
D) El Certificado de Informaciones Previas N° 4180/2014 de fecha 21.10.2014
E) La Solicitud N° _____ de Aprobación de Anteproyecto de Loteo con Construcción Simultánea de fecha _____

RESUELVO:

- 1.- Aprobar el Anteproyecto de CLINICA DE SALUD
OBRA NUEVA, AMPLIACIÓN MAYOR A 100 m², ALTERACIÓN, RECONSTRUCCIÓN
con destino(s) EQUIPAMIENTO
ubicado en calle/avenida/camino CAMINO BUIN MAIPO N°1950
Lotes B - E- D1 manzana _____ localidad o loteo _____ sector _____
Zona _____ del Plan Regulador METROPOLITANO DE SANTIAGO
de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.A.P.-5.1.5. N° 65 de fecha 25.08.2017
- 2.- Dejar constancia que su vigencia será de 1 AÑO a contar de la fecha de esta resolución, de acuerdo al Art. 1.4.11. de la O.G.U.C.
(180 días - 1 Año)
- 3.- Establecer que la aprobación del futuro permiso de edificación queda condicionada a la tramitación previa, conjunta o simultánea de las siguientes actuaciones Subdivisión Art. 3.1.2 y Fusión Art. 3.1.3 de la O.G.U.C.
FUSION, SUBDIVISION, LOTEO, DIVISION AFECTA, ESTUDIOS FUNDADOS POR AREAS DE RIESGO (Art. 5.1.15 OGUC) (especificar)
- 4.- Se deja constancia que el anteproyecto que se aprueba se acoge a las siguientes disposiciones especiales _____
ART.121, ART. 122, ART 123, ART. 124, ART. 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; Otros.

5.- INDIVIDUALIZACION DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO O PROMINENTE COMPRADOR	R.U.T.
CLINICA SUR DE BUIN SPA	76.461.926-9
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
CLAUDIO FRANCISCO CASTILLO CASTILLO	10.439.994-0

6.- INDIVIDUALIZACION DEL ARQUITECTO PROYECTISTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
_____	_____
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
JUAN SABBAGH PISANO	6.063.252-9



7.- CARACTERISTICAS PRINCIPALES DEL ANTEPROYECTO

7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

<input type="checkbox"/>	RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:		
<input checked="" type="checkbox"/>	EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC
		SALUD	CLINICA	MENOR
<input type="checkbox"/>	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:		
<input type="checkbox"/>	INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:		
<input type="checkbox"/>	OTROS	(especificar)		

7.2.- SUPERFICIE EDIFICADA

	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
BAJO TERRENO	2.735,27	-----	2.735,27
PRIMER NIVEL	833,59	-----	833,59
SEGUNDO NIVEL	881,21	-----	881,21
TERCEL NIVEL	900,07	-----	900,07
CUARTO NIVEL	900,07	-----	900,07
CUBIERTA	45,62	-----	45,62
TOTAL	6.295,83	-----	6.295,83
SUPERFICIE TOTAL TERRENO (m2)			3.790,46

7.3.- NORMAS URBANÍSTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	No aplica	0,94	PORCENTAJE DE OCUPACIÓN DE SUELO	No aplica	0.22%
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	No aplica	0,23	DENSIDAD	240 Hab/ ha.	-----
ALTURA MAXIMA EN METROS o PISOS	No aplica	21.00 M.	ADOSAMIENTO	O.G.U.C.	-----
RASANTE	70°	70°	ANTEJARDIN	No aplica	-----
DISTANCIAMIENTO	O.G.U.C.	4.20			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	46	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	76
-----------------------------	-----------	---------------------------	-----------

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGERÁ EL PROYECTO

<input type="checkbox"/>	D.F.L.-N°2 de 1959	<input type="checkbox"/>	Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria	<input checked="" type="checkbox"/>	Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	<input type="checkbox"/>	Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
<input type="checkbox"/>	Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	<input type="checkbox"/>	Beneficio Fusión Art. 63 LGUC	<input type="checkbox"/>	Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8. OGUC		
	Otro (Especificar) Art. 3.1.3. OGUC						

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC

	Art. 121		Art. 122		Art. 123		Art. 124		Art. 55		Otro (especificar)
--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	---------	--	--------------------

EDIFICIOS DE USO PUBLICO	<input checked="" type="checkbox"/>	TODOS	<input type="checkbox"/>	PARTE	<input type="checkbox"/>	NO
--------------------------	-------------------------------------	-------	--------------------------	-------	--------------------------	----

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS		OFICINAS	
LOCALES COMERCIALES		ESTACIONAMIENTOS	76
OTROS (ESPECIFICAR):	1 CLINICA (SALUD)		

PARA ANTEPROYECTOS DE CONDOMINIO TIPO B

	CANTIDAD DE SITIOS RESULTANTES
-----	-----

8.- CONSIGNACIÓN DE DERECHOS (ART. 126 L.G.U.C. ULTIMO INCISO)

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN				m2
				6.295,83
TRAMO de 5.000 m2. a menos 10.000 m2. 22,5 UTM (VALOR UTM : \$ 46137)				\$ 1.064.273
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			%	\$ 1.064.274
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO SOLICITUD G.I.M. N°	1478038	FECHA:	13.06.2016	(-)
TOTAL A PAGAR				\$ 959.424
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	1702217	FECHA	22,03,2018

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

- 1.- El presente Anteproyecto de Edificación se emplaza en el Camino Buin Maipo N° 1950 Roles 170-59 / 4513-16 / 4513-15, con una superficie de 3.790,46 m2.
- 2.- Proyecto queda condicionado a fusion y subdivisión de los lotes en donde se emplaza la edificación.
- 3.- Derechos Municipales contemplados en la aprobación del presente anteproyecto serán abonados y descontados a los derechos municipales definitivos de aprobación de Permiso de Edificación.
- 4.- El presente anteproyecto se emplaza frente a Vía de la Red Vial Básica, por lo deberá contar con Informe Favorable de la Secretaría Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones, según Resolución Exenta N°2.671 de fecha 28.09.2011.


OSCAR I. CONTRERAS GUTIÉRREZ.
 ARQUITECTO REVISOR
 DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
 @G/OCG/ocg.


GUILLERMO BACACHE GÓMEZ
 ARQUITECTO
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES